

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POST GRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**



=====

**VALOR PROBATORIO DE LA COLPOSCOPÍA EN EL DELITO  
DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MUJERES CON HIMEN  
COMPLACIENTE, SICUANI, 2016.**

=====

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Bach. LUCRECIA YUNY PUMA HUALLATA**

**Tesis para obtener el grado académico de  
Magister en Derecho con Mención en  
Derecho Penal y Procesal Penal.**

**ASESOR: Mg. Miguel Arce Gallegos**

**CUSCO - PERU**

**2017**

## RESUMEN

La palabra violación proviene del latín violare, y esta palabra, a su vez, de vis que significa fuerza. El principio de igualdad informa que tanto la mujer y el varón pueden ser quebrantados en su libertad sexual merced al empleo de la violencia o la grave amenaza, por lo que es indispensable nivelar jurídicamente su protección.

Noguera Ramos define al delito de violación sexual como “el acto sexual análogo practicado contra la voluntad de una persona que inclusive puede ser su cónyuge o conviviente; mediante la utilización de violencia física o grave amenaza que venza su resistencia”.

El delito de Violación Sexual solamente es posible de constitución cuando se presentan tres supuestos, los cuales se materializan en: El empleo de violencia, La grave amenaza y La práctica de un acto sexual u otro análogo. El bien jurídico protegido es la libertad sexual, entendida como la facultad que tiene toda persona para realizar el acto sexual sin imposición de ningún tipo. Se puede concluir en considerar que la violación sexual implica únicamente la penetración vía vaginal o vía anal.

El bien jurídico protegido es la libertad sexual, entendida como la facultad que tiene toda persona para realizar el acto sexual sin imposición de ningún tipo. La libertad sexual, como objeto de tutela, debe entenderse en su doble aspecto, como libre disposición del propio cuerpo sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena y como facultad de repeler las agresiones sexuales de otro. El contenido de estas atribuciones jurídico personales y el hacer uso o no de sus potencialidades constituyen las descripciones más salientes del interés jurídico de este específico tipo penal.

El resultado [acto sexual] en el delito de violación sexual es indiferente para el Derecho, si no se logra con el uso de la violencia física o la grave amenaza. El acto sexual consentido libremente, aun cuando se lleve a cabo

con violencia [consentida], actos sexuales sadomasoquistas no genera ninguna clase de responsabilidad penal, dado que la libertad sexual es un bien jurídico sujeto a disposición y que no se encuentra dentro de los bienes jurídicos irrenunciables.

Uno de los elementos que cobra importancia medico legal y jurídica en la investigación del delito contra la libertad sexual es el examen de integridad sexual el cual describe las lesiones que pudieran encontrarse en el himen, considerada como barrera anatómica y frontera jurídica en la comisión del delito, la cual quedará registrada dentro de un Certificado Medico Legal. El signo anatómico de la desfloración es el desgarró del himen.

Existen situaciones médicas legales, esencialmente características anatómicas, que complican esta misión y en las que el resultado final de una difícil evaluación que va mas allá del examen físico médico. Este es el caso específico de un verdadero problema médico legal: "el himen complaciente". Esta variedad de himen, también llamado dilatable, distensible o elástico; debe su denominación a su principal característica: la elasticidad, diferenciándolo de otros hímenes, permitiéndole permanecer integro, incluso luego de haber existido acceso carnal.

Ante el conocimiento del Ministerio Público, ya sea por denuncia de parte y/o de oficio; ante la presunta comisión de un delito contra Libertad – Violación de la Libertad sexual. El Fiscal Provincial en su condición de titular de la acción penal y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público dispondrá que en el día se realice el examen correspondiente.

La colposcopia, es una técnica creada por Hinselmann en 1925, la cual permite la observación estereoscópica de la superficie del cuello uterino mediante el colposcopio. Sin embargo en el Perú no se ha llegado a la difusión conveniente y continuada del uso de este aparato, a sabiendas que su empleo llegaría a disminuir enormemente la mortalidad por cáncer de cuello uterino,

que seguirá siendo alta a pesar de los repetidos esfuerzos que hacen tanto la Liga Peruana de lucha contra el Cáncer.

No obstante el uso de este examen visual a través de un instrumento que se asemeja a unos binoculares montados sobre una base (colposcopio). Que gracias a su amplia profundidad de campo, el médico, sin apenas reenfocar la imagen, dispone de un mayor grado de información de diagnóstico imprescindible. El cual posibilita, en vista del aparato genital, tanto la apreciación de las distintas condiciones normales y anormales, es así que las situaciones del himen complaciente en el delito de violación sexual contendrían un mejor análisis para el legislador en cuanto a la valoración de la prueba en dicho tipo penal.